



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO

Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

RESOLUCION R.N° 2057/21



S.S. DE JUJUY, 05 OCT 2021

VISTO, el expediente S-1645/21, por el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, eleva la propuesta de "*Becas para la realización del Trabajo final o Tesina de grado – Fomento a la investigación para estudiantes avanzados*", analizada y avalada por el Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que esta Convocatoria responde a los lineamientos institucionales y promueve la iniciación en la investigación básica y aplicada, a la vez del apoyo económico a jóvenes universitarios con vocaciones científicas.

Que dentro del fomento de la investigación para estudiantes avanzados, las Becas para la realización del Trabajo Final o Tesina de grado están destinadas a estudiantes universitarios avanzados en carreras de grado, que deseen iniciar su formación en investigación, en el marco de proyectos de investigación acreditados en la SeCTER y vigentes que cuenten con financiamiento y se desarrollen en el ámbito de las distintas Unidades Académicas y/o Institutos de Investigación dependientes de la Universidad Nacional de Jujuy y en las áreas respectivas de Ingenierías y Tecnologías, Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Bases y Condiciones "*Becas para la realización del Trabajo final o Tesina de grado – Fomento a la investigación para estudiantes avanzados*", analizada y avalada por el Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Jujuy, las que figuran en ANEXO UNICO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy la gestión de dichas Becas y fijar los montos que implique su aplicación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Jujuy, lo que deberá ser aprobado por Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a SECTER, quien deberá notificar a las áreas correspondientes, Cumplido, ARCHÍVESE.

MASL

TECCHI Rodolfo
Alejandro

Firmado digitalmente por TECCHI Rodolfo
Alejandro
DN: cn=TECCHI Rodolfo Alejandro, c=AR,
email=tecchi@gmail.com
Motivo: He aprobado este documento como
RECTOR UNJU. DNI: 11574202
Ubicación: bsas
Fecha: 2021.10.05 19:57:23 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO

Avda. Bolivia Nº 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

RESOLUCION R.Nº 2057/21



ANEXO UNICO

"BECAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL O TESINA DE GRADO DE ALUMNOS AVANZADOS DE LAS DISTINTAS CARRERAS DE LA U.N.Ju" FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS.

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Para establecer la presente Convocatoria de Becas para la realización del Trabajo Final o Tesina de grado, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UNJu es una institución educativa pública que actualmente cuenta con cuatro facultades y cinco institutos, en los cuales cursan sus carreras alrededor de diez mil estudiantes.

Que la misma reconoce entre sus funciones primordiales a la Investigación, siendo una de sus políticas centrales la generación de recursos humanos altamente calificados y una de sus principales estímulos a tal fin es el otorgamiento de becas de investigación.

Que asimismo posee un sistema de becas destinado a alumnas y alumnos avanzados, con el objeto de promover la iniciación en la investigación básica y aplicada; y simultáneamente ayudar económicamente a jóvenes universitarios con vocación científica.

Que, como objetivo adicional, la actividad de los becarios y becarias en el trabajo conjunto con sus Directores de Beca, podrá contribuir a la mejora de la competitividad de los sectores productivos relevantes como también para mejorar la calidad de vida de la población, atendiendo problemáticas de interés común tales como las de índole social, ambiental y otras.

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL O TESINA DE GRADO

DISPOSICIONES GENERALES

Denominación

Se denominan **Becas para la Realización del Trabajo Final o Tesina de grado** a los estipendios que la Universidad Nacional de Jujuy, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SeCTER), otorga periódicamente a alumnos avanzados como incentivo para la finalización de los Trabajos Finales o Tesinas de grado dentro de las carreras del ámbito de la U.N.Ju.

Beneficiarios

Los becarios deberán ser alumnos avanzados y se encuentren cursando el último año de una carrera de grado en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, con al menos el 70 % del plan de estudios aprobado y que se encuentren realizando su trabajo final o tesina de grado.

Convocatoria

La SeCTER establecerá las Bases Generales de la Beca y las cantidades del beneficio que se otorgarán por unidad académica, fijará las fechas de inicio y finalización, las modalidades para su presentación y el mecanismo de su otorgamiento y cumplimiento.

Tipo de beca

Se establece un único tipo de beca para esta convocatoria:

- Beca para la realización del Trabajo Final o Tesina de grado de alumnos avanzados de las distintas carreras que se dictan en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO**

Avda. Bolivia Nº 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina



Presentación

Todas las solicitudes de beca deberán presentarse, en forma completa, en los formularios que la SeCTER indique y con la documentación respaldatoria que se solicite en la convocatoria. Todas las presentaciones deberán cumplir con los requerimientos de informatización que se determinen.

En la solicitud se deberá dejar constancia de que el proyecto de investigación, del cual forma parte el plan de trabajo presentado para la beca; se encuentra acreditado por la SeCTER/ UNJu para su ejecución y en vigencia.

La solicitud debe ser suscrita por la autoridad de la Unidad Académica de pertenencia del aspirante a la beca y su director de trabajo final o tesina de grado.

Las solicitudes tienen carácter de declaración jurada implicando, para el postulante y los directores, el conocimiento del presente reglamento y la aceptación de las obligaciones y derechos que emanan del mismo.

Evaluación

Se admitirán para la presente beca, alumnos con al menos el 70% de su plan de estudios aprobado, con el plan de trabajo final o de tesina aprobado y en ejecución de su fase final.

Superada la admisión de las postulaciones a beca, la SeCTER emitirá una Lista de Orden de Mérito única, que se fijará según los siguientes criterios:

Antecedentes del postulante.

- Promedio de calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria y regularidad en el tiempo de los estudios realizados.
- Experiencia certificada en proyectos de investigación y/o extensión y vinculación de la U.N.ju.

Con base en el análisis de los aspectos anteriores, la SeCTER recomendará el orden de mérito de los postulantes mediante una calificación numérica.

Los otorgamientos de las becas serán aprobadas o rechazadas por Resolución del Rectorado y tendrán una duración de 1 (un) año.

Difusión

La SeCTER, a través de los medios que establezca, hará pública la lista de beneficiarios de becas de la convocatoria y comunicará formalmente al postulante el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca. Los interesados podrán solicitar la vista del dictamen y los fundamentos de la evaluación de que fuera objeto la presentación luego de recibir dicha comunicación formal.

Toma de posesión

Una vez emitida la resolución de aprobación y publicada en la página web, los/las beneficiarios/as deberán presentar la documentación requerida para el alta de la beca, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma.

En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renunciadas efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por la SeCTER en base al listado de suplentes.

CODIGO 636

TECCHI Rodolfo
Alejandro

Firmado digitalmente por TECCHI Rodolfo Alejandro
DNI: 40170001
email: rtecchi@gmail.com
Motivo: He aprobado este documento como RECTOR UNJU. DNI 11574202
Ubicación: bsas
Fecha: 2021.10.05 19:58:17 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO

Avda. Bolivia Nº 1239
Tel (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina



Obligaciones y derechos de los becarios.

Son obligaciones de los becarios:

- Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas para la finalización del trabajo final o la tesina según el plan de trabajo.
- No poseer beca en vigencia al momento de su postulación. La posesión de cualquier beneficio remunerado no compatible con la beca, derivará en la inmediata suspensión del estipendio y en la cancelación de la beca.
- El becario, conjuntamente con los directores, deberán informar por anticipado cualquier modificación en las condiciones establecidas para la adjudicación de la beca. No podrán modificarse el plan de investigación, el lugar de trabajo y/o los directores oportunamente aprobados al otorgar la beca sin previa autorización de la SeCTER. Los cambios deberán ser solicitados fundadamente por el becario; conjuntamente con los directores para que la SeCTER analice la conveniencia de autorizarlos o decidir el cese de la beca.
- Cumplir con los objetivos y plazos previstos en su plan de trabajo. El incumplimiento no justificado de los mismos lo inhabilitará para postularse a cualquier beneficio para alumnos que establezca la SeCTER.
- El trabajo del becario debe realizarse en la unidad de investigación donde su director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas.

Derechos de los becarios:

- Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratado por la U.N.Ju. durante el período de duración de la beca.
- Los becarios podrán desarrollar aquellas actividades relacionadas con su formación que sus directores consideren necesarias, como tomar cursos, realizar pasantías o cumplir otras actividades académicas durante un plazo no mayor de tres (3) meses

Responsabilidades de los directores

Los trabajos del becario serán orientados y dirigidos por su director y/o codirector, quienes deberán:

- Dirigir personalmente las tareas del becario, brindándole el acceso necesario a la infraestructura de la unidad de investigación, controlar la efectiva realización de las actividades de investigación e informar a la SeCTER su evaluación del trabajo realizado.
- Proveer la información requerida por el becario, promover su formación, especialmente en materia de conocimientos científicos y tecnológicos y metodología de la investigación.
- Presentar los informes de desempeño de los becarios a su cargo en las fechas y modalidades que la SeCTER le requiera.

Estipendio.

La SeCTER fijará en cada convocatoria el monto del estipendio de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Jujuy. El otorgamiento del beneficio no comporta relación de dependencia con la U.N.Ju., por lo que no se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Presentación de informes.

Los becarios tienen la obligación de presentar los informes de los trabajos realizados, acompañados por la evaluación efectuada por los directores.

El informe será calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

Si los informes evaluados fueron calificados no satisfactorios, la SeCTER resolverá el cese de la beca de manera inmediata y automática.

Los informes a presentar son:

Informe Inicial, en el momento del otorgamiento e inicio de las actividades de la beca. Se referirá al estado actual de realización del trabajo final o de la tesina al inicio del periodo de la beca. Se tomará como punto de partida y referencia para la evaluación posterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO

Avda. Bolivia Nº 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

RESOLUCION R.Nº

2057/21



Informe final. En un plazo máximo de (30) días desde la finalización del periodo de validez de la beca, se presentará el informe de conclusión del trabajo final o de la tesina de grado. Este informe debe incluir el capítulo final y las conclusiones alcanzadas del estudio de grado finalizado.

Los contenidos de los informes deben incluir:

- Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a en relación a las actividades propuestas en el plan de trabajo.
- Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras) y sus formas de resolución.
- Concepto general del/la becario/a.
- Detalle de los aportes conceptuales y metodológicos desarrollados durante la beca
- Principales resultados obtenidos (Informe final)
- Propuesta para completar y mejorar la formación del/la becario/a.

El informe se incorporará al registro de investigaciones de la SeCTER, para su acreditación como antecedente de investigación del alumno.

Ante la falta de presentación del informe final, la SeCTER podrá considerar como no satisfactorio el desempeño del becario.

Renuncia a la beca.

El becario podrá, con causa justificada y comunicándose a los directores y a la SeCTER con treinta (30) días de antelación como mínimo, interrumpir el desarrollo de sus tareas y presentar por escrito su renuncia a la beca.

La aceptación de la renuncia estará condicionada a que la SeCTER verifique el cumplimiento de todas sus obligaciones por parte del becario, caso contrario y ante la existencia de cualquier tipo de incumplimiento no se aceptará la renuncia y se procederá a la cancelación conforme lo establecido y en los términos del artículo siguiente.

Cancelación de la beca.

La SeCTER podrá resolver el cese de las becas en los siguientes casos:

1. Cuando el informe de actividades haya sido calificado NO SATISFACTORIO por la SeCTER y/o la Dirección de la Beca.
2. Por solicitud justificada del director, ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de trabajo del becario tanto en términos de investigación como académicos, o por causas reiteradas de otra índole que merezcan el cese de la beca. En los casos que corresponda, la SeCTER y/o el director de beca podrán solicitar sanciones que irán desde el apercibimiento hasta la suspensión temporaria de la beca sin la percepción de estipendios, por un máximo de sesenta (60) días.
3. Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en el presente reglamento.
4. Por la posesión de cualquier beneficio remunerado no compatible con la beca. En estos casos la SeCTER podrá solicitar al becario la devolución de los estipendios percibidos durante el periodo de incompatibilidad de la beca, actualizados hasta el momento de la efectiva devolución.

La cancelación de la beca inhabilitará al becario para recibir, en lo sucesivo, becas u otros beneficios que otorgue la SeCTER.

Autoridad de aplicación.

La autoridad que interpreta y aplica las presentes bases y condiciones es la SeCTER, la que resolverá, además, en toda cuestión que se suscite derivada de aquellas situaciones no previstas en el mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO

Avda. Bolivia Nº 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

RESOLUCION R.Nº

2057/21



Responsable administrativo.

Para esta convocatoria, la SeCTER designará un/a responsable administrativo para llevar adelante las siguientes funciones y tareas:

- Comunicación y facilitación del trámite de postulación de los estudiantes en los términos, modalidades y plazos establecidos.
- Registro de los/las postulantes.
- Control de la documentación requerida y admisión de los/las postulantes según requisitos.
- Conformación; al cierre del plazo de inscripción, del Acta con la lista de los/las inscrito/as en la convocatoria.
- Comunicación de los resultados de la convocatoria.
- Registro y control de los informes presentados y demás trámites administrativos.

Toda cuestión no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la SeCTER

CODIGO 636

TECCHI Rodolfo
Alejandro

Firmado digitalmente por TECCHI Rodolfo
Alejandro
DN: cn=TECCHI Rodolfo Alejandro, c=AR,
email=rtocchi@gmail.com
Motivo: He aprobado este documento como
RECTOR UNJU, DNI 11574202
Ubicación: beas
Fecha: 2021.10.05 19:59:34 -03'00'